

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2021-GM/MDC Calana, 25 de marzo del 2021

VISTOS:

Que, mediante Informe N° 010-2021-VROP-USLP/MDC-TACNA de fecha 24 de marzo del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027 de fecha 16 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva N° 01-2021-MDC "DIRECTIVA PARA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA", donde se establece la liquidación de oficio de proyectos estructurales y no estructurales según el numeral 9.12;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, el mismo que en su numeral 11, establece que una vez concluida la obra, la Entidad deberá designar una comisión, entre otros, para que se encargue de la liquidación técnica y financiera;

Que, siendo esto así, mediante el Informe del Visto, la Unidad de Supervisión y Liquidación solicita la conformación de una Comisión Especial de Liquidación de Oficio de Proyectos Estructurales y no Estructurales

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 010-2021-A/MDC, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión Especial de Liquidación de Oficio de Proyectos Estructurales y no Estructurales de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que estará conformada de la siguiente manera:

- GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la responsable de la Página web de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en el portal Web Institucional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Distribución:
Archivo
Alcaldía
GAJ
GIDU
Interesados (03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
ING. JUAN FERRAIN LAURENTE MAMANI
GERENTE MUNICIPAL